
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 910/2019.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA

“A.P. AMERICAN PROTECTIVE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 910/2019, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Silvia Marcela Arriaga Calderón, **en su carácter de Directora General de Servicios Legales adscrita a la Consejería Jurídica de Servicios Legales, representante legal de la Administración Pública**, en representación de la **Jefa de Gobierno de la Ciudad de México**, contra actos de la **Cuarta Sala y del Juez Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la resolución de veinte de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1940/2000/28, la cual confirmó la sentencia interlocutoria de uno de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el juicio ordinario civil, expediente 513/2000 del índice del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil de esta Entidad Federativa, seguido por *“A.P. American Protective”*, sociedad anónima de capital variable, en contra del Gobierno del Distrito Federal *-hoy Ciudad de México-*.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada *“A.P. American Protective”*, sociedad anónima de capital variable, por auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le hará las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 497180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

MARIO ESCOBAR DE LA LLATA
 PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE
 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 16/2019,
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 16/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo (AGREPRO), contra la sentencia de once de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 422/2016-44, por el Tribunal Superior Agrario, con residencia en la Ciudad de México; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de doce de febrero de dos mil veinte, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Mario Escobar De la Llata, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a los mencionados tercero interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
 Cancún, Quintana Roo, doce de febrero de dos mil veinte.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Laura Isabel Gómez Mendoza.
 Rúbrica.

(R.- 496960)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 262/2019-IV-B
EDICTO

En el juicio de amparo **262/2019-IV-B**, promovido por **Nayeli Esther Gómez Ramírez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y otra autoridad, por auto dictado el veintiocho de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar a **Rafael Vargas Meraz**, **Raúl Vargas Meraz** y **Prisciliano Mauricio Vargas López**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersonen a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se les realizarán por medio de la lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

La quejosa **Nayeli Esther Gómez Ramírez**: *“...1. El embargo ordenado dentro del juicio laboral 164/III/2012, del Índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad; 2. La falta de notificación y emplazamiento a dicho juicio; y 3. La inscripción de los inmuebles derivados del embargo”*

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 05 de marzo de 2020
 La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Eugenia Ramírez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 497250)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO **488/2018-VII**, PROMOVIDO POR **MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMAY LÓPEZ**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JORGE BARRERA PORTALES, EN CONTRA DE **CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN AUTO DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO **RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ** y **JOSÉ MANUEL RODODERA ARTASÁNCHEZ**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN**, Y PUEDA OFRECER PRUEBAS, ALEGAR E IMPONER TODA CLASE DE DEFENSAS Y RECURSOS DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DE LA PRESENTE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA RECLAMA LO SIGUIENTE: DECLARACIÓN JUDICIAL DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL CON FOLIO 100403528 Y DEMÁS PRESTACIONES RECLAMADAS; ASIMISMO, LA DEMANDADA **CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** AL CONTESTAR LA DEMANDA OPUSO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE ESTIMÓ OPORTUNAS Y SOLICITÓ EL LLAMAMIENTO A JUICIO DE RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ Y JOSÉ MANUEL RODODERA ARTASÁNCHEZ, FINALMENTE, MEDIANTE AUTO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE MANDÓ LLAMAR A LOS TERCEROS LLAMADOS A JUICIO MENCIONADOS.

Atentamente
Ciudad de México, 19 de febrero de 2020.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 497235)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veinticuatro de Julio de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-INF/004/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SCHUTZ INTERNATIONAL DIVISION MEXICO, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SCHUTZ INTERNATIONAL DIVISION MEXICO, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 13 en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento al artículo 13, en relación con el artículo 12, fracciones X y XI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2020.
Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.
Rúbrica.

(R.- 497227)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a **QUIEN O QUIENES TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, AL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, que en fecha **DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, dictado dentro de la averiguación previa número **PGR/SIEDO/UEIDCS/017/2011** ahora **PGR/SIEDO/UEIDCS/277/2011**, en términos del resolutivo **PRIMERO** de ese acuerdo, en el que **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS SIGUIENTES AUTOMOTORES:**

1. Vehículo marca Volkswagen tipo Sedan, modelo Beatle, color rojo, con número de serie 3VWXW21C17M517300, Modelo 2007.

2. Vehículo marca Italika tipo Motoneta color negro con rojo con número de identificación vehicular 3SCTWSEA291005397, Modelo 2009.

3. Tipo Ford Lincon Navegation, Modelo 2003, número de placas 148 VPN, Distrito Federal, color negro, número de serie 5LMFU28RX3LJ5794, Hecho en U.S.A.

4. Tipo SUV, Jeep, Grand Cherokee, con número de placas PFX-21-88, Michoacán, color blanco, con número de serie 1J8HR58235C669003.

5. Tipo Sedan, Modelo Yaris 2007, con número de placas 99-11-LCM, Michoacán, color blanco, número de serie JTDDBT92871151877.

6. Tipo Suv Modelo Land River, sin placas, Ciudad de México, color negro, serie SALSH23446A956895.

7. Tipo Murano, Modelo Nissan, número de placas 397-VWZ, Distrito Federal, color gris, Hecho en U.S.A.,

Dichos bienes son afectos a la averiguación previa número **PGR/SIEDO/UEIDCS/017/2011** ahora **PGR/SIEDO/UEIDCS/277/2011**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182.B Fracción II, 181, 182-A, 182-B y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán

de abstenerse de enajenarlo, gravarlo con el apercibimiento que de no manifestarse lo que a su derecho convenga, en un término de noventa **(90) días naturales**, siguientes al de la notificación, los bienes causarán **ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA**, lugar en donde el interesado podrá imponerse a las constancias conducentes al citado aseguramiento, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Atentamente
 Sufragio Efectivo, No Reelección
 Ciudad de México, a 20 de julio de 2020.
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun
 Rúbrica.

(R.- 497154)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

- - - Se notifica a **QUIEN O QUIENES TENGAN INTERÉS JURÍDICO, AL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES** de fecha veintitres de noviembre del dos mil quince, dictado dentro de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDCS/585/2015**, en términos del resolutivo **PRIMERO** de ese acuerdo, en el que **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL SIGUIENTE INMEBLE:**

1.- CALLE MARIA BOETIGGER 121, CASI ESQUINA CON CALLE RETORNO, COLONIA DON PEDRO, MUNICIPIO DE CATEMACO, VERACRUZ.

Dichos bienes son afectos a la averiguación previa número **PGR/SIEDO/UEIDCS/017/2011** ahora **PGR/SIEDO/UEIDCS/277/2011**, Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 182.B Fracción II, 181, 182-A , 182-B y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo cual deberán de abstenerse de enajenarlo, gravarlo con el apercibimiento que de no manifestarse lo que a su derecho convenga, en un término de noventa **(90) días naturales**, siguientes al de la notificación, los bienes causarán **ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA**, lugar en donde el interesado podrá imponerse a las constancias conducentes al citado aseguramiento, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud con domicilio en avenida Paseo de la Reforma, número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

Atentamente
 Sufragio Efectivo, No Reelección
 Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veinte.
 C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun
 Rúbrica.

(R.- 497161)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Durango
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a Quien o Quienes resulten ser Propietarios, Representantes Legales o Personas con interés legal y/o Quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes, afectos a las indagatorias que a continuación se describen: - -

- - - **1.-** Carpeta de Investigación **FED/DGO/GZP/0000232/2018** en cumplimiento al acuerdo que origino la declaratoria de Abandono número **09/2019**, con fecha 10 de enero de 2020, puesta a disposición por parte de la Policía Estatal y Militar con fecha 24 de marzo del año 2018, instruido en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por el delito Sustracción de Hidrocarburo, contemplado en el numeral 8 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delito en Materia de Hidrocarburo, se requiere para que sea citado el o los interesados, en términos del artículo 82, Fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, respecto de los siguientes bienes: "1.- Un vehículo marca GMC, modelo SAFARI, color gris, con placas de circulación **FYU-034-A** del Estado de Durango, con número de identificación vehicular **1GKDM19W01B508787**, vehículo de manufactura extranjera y año-modelo 2001, **2.-** Un tracto camión marca INTERNATIONAL, modelo 9200, color azul, con placas de circulación **77-AC-3D** de autotransporte federal, con número de identificación vehicular **3HSCEAPR62N035488**, vehículo de manufactura nacional y año-modelo 2002, **3.-** Un semirremolque marca HERCULES, tipo Tanque, color blanco con línea azul, con placas de circulación **1-FD-2232** del Estado de Durango, con número de identificación vehicular **3M9T1325X1H009376**, vehículo de manufactura nacional año-modelo 2001. **4.-** Un semirremolque sin marca, tipo Tanque, color blanco, sin placas de circulación, sin localizar algún número de identificación vehicular, **5.-** Un generador eléctrico (planta de luz) de la marca Lincoln Electric, modelo Ranger, color rojo, al parecer con número de serie **U1130300736**, **6.-** Una camioneta marca FORD, modelo F-150, color gris, placas de circulación **FX-0141-A** del Estado de Durango, con número de identificación vehicular **3FTEF17213MB21607**, vehículo de manufactura nacional y año-modelo 2003"; asegurados por la Fiscalía Federal con fecha **18 de abril del año 2018** por ser **objetos e instrumentos** del delito en la carpeta de referencia, a fin de que el o los interesados estén en aptitud de comparecer **el día 15 de abril de 2020**, a las **once horas**, a la audiencia respectiva para debatir en relación a la declaración de abandono de bienes, pudiendo asistir con su abogado, audiencia que tendrá verificativo en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Torreón, ubicado en Boulevard de los Grandes Pintores Numero 1705-A, del Desarrollo Ciudad Nazas San Antonio, entre la ciudad DIF y el Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, código postal 27058, en la ciudad de Torreón, Coahuila; con número de teléfono (871)-299-05-10, extensiones 1014 y 1032. Apercibido que, de no comparecer, se resolverá conforme a derecho.-----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado de Durango con domicilio en carretera Durango-Parral, kilómetro 9.60, Poblado La Tinaja, Durango, Durango.- - -

Atentamente

Durango, Dgo., a 10 de marzo de 2020.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Durango

Mtro. Ramón Eusebio Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 497169)